

Programa de apoyo a los Departamentos por dispensa de carga docente por cargos académicos de sus profesores.

(Comisión de Ordenación Académica de 23 de febrero de 2010)

El Consejo de Gobierno celebrado el 27 de octubre de 2009 aprobó una propuesta relativa a la dispensa de carga docente de los profesores nombrados para cargos académicos. Estando pendiente de aprobación el mecanismo concreto de apoyo a los departamentos, en este documento se presenta un procedimiento para el análisis de necesidades y mecanismos de actuación.

Las tareas docentes en que puede ser necesario reemplazar al profesor nombrado para un cargo académico con derecho a dispensa de carga docente son, principalmente:

- Atención al estudiante (guardias presenciales y atención al curso virtual).
- Corrección de pruebas presenciales de corrección manual.

En cuanto a la figura en las que se pueden plasmar las actuaciones de apoyo a los departamentos, conforme a la normativa en vigor, se propone la contratación limitada de Profesores asociados a tiempo parcial (6 horas) por circunstancias extraordinarias de la producción (acumulación de tareas) con una duración de seis meses improrrogables por cada curso académico. El coste aproximado de cada contrato es de 3.000 €. Conviene recordar que, al utilizarse la figura de Profesor asociado, los fondos que se asignen para este Programa corresponden a Capítulo I, por lo que la dotación que se dedique al Programa necesariamente disminuirá los fondos disponibles para las convocatorias de plazas de profesorado de junio y diciembre.

La distribución de cargos académicos y asimilados arroja, a fecha 31-12-2009, los siguientes datos:

Tabla 1

Cargo	Nº. de profesores	Coefficiente de dispensa
Rector	1	1
Vicerrector y S. General	12	0.8
Asimilados a Vicerrector	9	0.8
Decano y Director de Escuela	11	0,7
Vicerrector adjunto y asimilados	34	0,65 ¹
Vicedecano/a y asimilados	114	0,5
Total	181	

La imposibilidad de una cobertura completa de la dispensa de carga docente para todos los cargos incluidos en la mencionada Tabla, hace indispensable determinar unos criterios de asignación de los contratos de apoyo, que se expresan del siguiente modo:

- Para poder solicitar un contrato de apoyo por este Programa será requisito indispensable que el Departamento solicitante presente un índice de carga docente y de investigación positivo. A tal fin se tendrá en cuenta la reducción de su personal docente por cargos académicos, como se indica en Anexo.
- Por razones de representatividad y dedicación, en primer lugar el programa garantizará el apoyo a los Departamentos a los que pertenezcan los siguientes

¹ Se sustituye la propuesta inicial (entre 0'6 y 0'7) por una referencia única: 0'65.

cargos de Gobierno unipersonales mencionados en los Estatutos: Rector, Vicerrectores, Secretaria General y Decanos, siempre que se cumpla lo establecido en el criterio I..

- III. Para la asignación del resto de los contratos de apoyo se utiliza un criterio que tenga en cuenta, para cada Departamento, el volumen de carga docente dispensada en relación con el número de profesores del Departamento, de forma que el Programa compense a los Departamentos que se vean en la necesidad de asumir una carga relativa “per cápita”, debida a cargos académicos, más alta.

En aplicación de los criterios anteriores, se establece el siguiente procedimiento para el desarrollo del Programa de apoyo a los Departamentos con profesores nombrados para cargos académicos:

1. El Consejo de Gobierno, en la última reunión que celebre cada año, fijará el número máximo de contratos de apoyo disponibles para el Programa para el año siguiente.
2. Revisión del listado de profesores con cargos citados en la Tabla 1.
 - a. En la primera semana de noviembre de cada año, el Vicerrectorado de Profesorado elaborará un listado de los profesores con derecho a dispensa de carga docente por cada Departamento.
 - b. El listado provisional de profesores con cargos con derecho a dispensa será comunicado antes del 10 de noviembre a los Departamentos, que tendrán un plazo de 6 días hábiles para solicitar rectificaciones de posibles errores.
3. Los Departamentos que cumplan el criterio I y que tengan profesores que ocupen cargos de los mencionados en el criterio II podrán solicitar tantos contratos de apoyo con cargo a este Programa, como profesores del Departamento ocupen dichos cargos. Las solicitudes de estos contratos de apoyo serán presentadas por el Director del Departamento de acuerdo con los profesores correspondientes.
4. Para la adjudicación de los contratos restantes se establece lo siguiente:
 - a. A partir del listado definitivo de cargos confeccionado de acuerdo con el artículo 2, se calculará, para cada Departamento, el valor del coeficiente de dispensa de carga docente acumulado relativo al número de profesores del Departamento según se concreta en Anexo, sin tener en cuenta a los profesores que hayan obtenido apoyo por la vía del artículo 3.
 - b. Los contratos se adjudicarán a los Departamentos que cumplan el criterio I y que tengan mayor coeficiente acumulado relativo hasta completar el número de contratos aprobado para la convocatoria correspondiente.
 - c. Las solicitudes serán presentadas por el Director del Departamento de acuerdo con los profesores con cargos de los contemplados en el apartado 4.a.
5. Al tratarse de contratos por circunstancias extraordinarias de la producción, las solicitudes deberán incluir el Curriculum Vitae del candidato propuesto, las labores docentes que deberá desempeñar, el periodo de vigencia del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 6 del presente procedimiento, y el formulario de dedicación horaria.
6. Con el fin de que los beneficiarios de los contratos puedan cubrir labores de corrección de exámenes durante dos convocatorias y tengan el periodo de formación imprescindible, habrá tres posibles periodos de vigencia de los contratos:
 - a. De 1 de febrero a 31 de julio.
 - b. De 15 de mayo a 15 de noviembre.
 - c. De 10 de septiembre a 10 de marzo.
7. La adjudicación en firme de cada contrato de este Programa estará condicionada a que un mes antes de la entrada en vigor del contrato, se sigan cumpliendo las condiciones exigidas para tener derecho al apoyo.
8. En todos los casos, las solicitudes incluirán el compromiso del Departamento de garantizar a los profesores que hayan gozado de dispensa de carga docente que,

cuando cesen en sus cargos, podrán volver a ejercer su docencia en los equipos docentes de las mismas asignaturas en que estaban cuando fueron nombrados, o en asignaturas equivalentes de los nuevos planes de estudio.

Disposiciones transitorias

- La convocatoria para el año 2010 se realizará a primeros de abril de manera que los contratados puedan actuar en los exámenes de junio.
- Para el año 2010 el número máximo de contratos se fija en 35 contratos (103.332,62 €) y solamente para los periodos de tiempo b y c mencionados en el artículo 7.

Disposiciones adicionales

- Se considerarán sin efecto todos aquéllos aspectos de la propuesta aprobada en Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2009 que estén en contradicción con lo dispuesto en el presente documento.
- Por la implantación del presente Programa se deroga el documento relativo a Criterios de estimación de la actividad de gestión en el documento de plantilla de los Departamentos, aprobado el 14 de noviembre de 2007 por la Comisión de Ordenación Académica, por delegación del Consejo de Gobierno acordada en su reunión de 10 de octubre de 2007.

ANEXO: Procedimiento de obtención del coeficiente acumulado relativo.

El **coeficiente acumulado** de dispensa de carga docente **de cada Departamento** se obtiene mediante la expresión siguiente, en la que el sumatorio se extiende a los n profesores del Departamento nombrados para cargos académicos o de gestión con coeficiente de dispensa igual o superior a 0,5, excluidos los mencionados en el criterio II:

$$D_{disp} = \sum_n D_n$$

El **coeficiente acumulado relativo**, D_{rel} , **de cada Departamento** se obtiene dividiendo el coeficiente acumulado correspondiente entre el número de profesores del Departamento en equivalente a jornada completa, utilizando la siguiente fórmula, en la que N_c es el número de profesores del Departamento con dedicación a tiempo completo y N_p es el número de profesores del Departamento con dedicación a tiempo parcial (se excluyen los profesores con cargos mencionados en el criterio II):

$$D_{rel} = \frac{D_{disp}}{N_c + 0,5 \times N_p}$$

Procedimiento de estimación de la reducción del índice de carga docente y de investigación por efecto del coeficiente acumulado de dispensa de carga docente por cargos (Apartado 2), únicamente a efectos de comprobación del cumplimiento del Criterio I.

$$C_{DI} = 0,7 \times \frac{D - (D_{eq} - D_{disp})}{D} + 0,3 \times C_I$$

Donde las variables corresponden a los siguientes datos del Documento de Plantilla

C_{DI} = Índice de carga docente y de investigación.

D = Carga docente de licenciaturas, grados y másteres.

D_{eq} = Carga docente equivalente de la plantilla actual.

D_{disp} = Coeficiente de dispensa de carga docente acumulado del Departamento.

C_I = Nivel de déficit de investigación.